



**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA**

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

**SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA**

*RESOLUCIÓN de fecha 28 de septiembre de 2020, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción (aprobación de proyecto) del proyecto de paso a subterráneo de salidas de 45 KV de subestación STR 4787 “San Esteban Gorm” por compactación de su parque de 45 KV T.M. San Esteban de Gormaz (Soria). Expediente IE/AT/47-2019.*

**ANTECEDENTES DE HECHO**

El expediente ha sido instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, a petición de la empresa HEMAG, S.A. en representación de I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., vista la solicitud presentada con fecha 29 de agosto de 2019.

En fecha 25 de octubre de 2019 es sometido a trámite de información pública (*Boletín Oficial de la Provincia* 29.11.2019) en el cual no ha sido presentada ninguna alegación.

Se solicitan condicionados a Telefónica de España, S.A., al Ayuntamiento de San Esteban, a la Diputación de Soria y a la Confederación Hidrográfica del Duero cuyos condicionados han sido aceptados por la empresa titular.

Vista la propuesta de la Sección de Energía del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de fecha 28 de septiembre de 2020.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Teniendo en cuenta que el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y según la resolución de 22 de noviembre de 2019 por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio competente en materia de energía y minas.

La normativa aplicable es:

Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Decreto 13/2013, de 18 de abril, por el que se modifica el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BOPSO-125-04112020



El Jefe del Servicio Territorial, RESUELVE:

1.- OTORGAR autorización administrativa previa a I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., para la instalación eléctrica descrita. Esta autorización se concede de acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-LAT 01 a 09, con el Real Decreto 337/2014 de 9 de mayo por el que se aprueba en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-RAT 01 a 23 y con el Reglamento electrotécnico de baja tensión y sus instrucciones técnicas complementarias (R.D. 842/2002 de 2 de agosto).

2.- OTORGAR autorización administrativa de construcción (Aprobación del proyecto de ejecución) para la instalación eléctrica descrita de acuerdo al Proyecto de Ejecución de julio de 2019 y declaración responsable de fecha 28/08/2019 firmado por el Ingeniero Técnico Industrial Tito Arias Santos, cuyas principales características son las siguientes:

- Instalación de dos nuevos tramos de línea subterránea de A.T. 45 kV 3159-04 “Burgo de Osma-Aranda” con origen ambos tramos en las celdas de línea compactas del edificio existente de la ST 4787 “San Esteban Gorm” (celdas objeto de otro proyecto) y final:

El tramo hacia Soria en apoyo proyectado nº 27075, de 45 metros de longitud y conductor HEPR-Z1 (AS) 26/45 kV 1x500 mm<sup>2</sup> Al + H75.

El tramo hacia Aranda en apoyo proyectado nº 27076, de 21 metros de longitud y conductor HEPR-Z1 (AS) 26/45 kV 1x500 mm<sup>2</sup> Al + H75.

- Instalación de 2 nuevos apoyos de fin de línea para transición aérea/subterránea dentro de la parcela propiedad de I-DE en la que se ubica la ST y desvío de la línea eléctrica aérea de AT 45 kV 3159-04 hasta dichos nuevos apoyos.

- Ejecución de canalización subterránea desde los apoyos proyectados hasta edificio existente anexo al parque de intemperie de la STR dentro de la parcela de i-DE, S.A.U.

- Desmontaje de 26 metros de línea eléctrica aérea de AT 45 kV 3159-04 “Burgo de Osma-Aranda”.

3.- ESTABLECER LAS CONDICIONES SIGUIENTES:

3.1 El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la Resolución.

3.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

3.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

3.4 La Administración dejará sin efecto la Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

4.- AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

BOPSO-125-04112020



Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Soria, 29 de septiembre de 2020.– El Jefe del Servicio, P.A. El Secretario Técnico, Jesús Sánchez Soria. 1912

BOPSO-125-04112020